PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – SCB – 0007 – 2022	
OTROSI No. 0003 AL CONTRATO DE OBRAS No. C5 – 0BP – 0006 – 2022	
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de San Cristòbal – Bolívar
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	806.001.278 – 9
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CONSORCIO LJ-CE, integrado por las compañías M & H INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S con el 50% de participación y REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S, con el 50% de participación
NIT DEL CONTRATISTA	901.662.560 – 1
DIRECCIÓN	Calle 4 A No. 3 – 30 – Arroyo Hondo – Bolívar
EMAIL	consorciolj760@gmail.com
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LP – SCB - 0007 – 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de San Cristóbal Departamento de Bolívar del Programa Colombia Rural – Nacional – Vía Hato Viejo – Higueretal, según convenio interadministrativo No. 1976 de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Setecientos Cuarenta y Seis Millones Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Seis Pesos M/Cte. ($746.095.406.00), IVA incluido, equivalentes a 746.095 SMLMV para el año de 2022
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MANUEL JULIO MORALES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.475.773 de Soplaviento - Bolívar, actuando en calidad de Alcalde Municipal, de acuerdo con el acta de posesión que reposa en los archivos de la Entidad, quien cuenta con facultades para celebrar contratos según los artículos 315 de la Constitución Nacional y 11 de la Ley 80 de 1993, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el señor **CRISTIAN LUIS BARON TORRES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.938.406 de Arjona – Bolívar, quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO LJ-CE**, con Nit. 901.662.560 – 1, integrado por las compañías **M & H INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S** con el 50% de participación y **REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S**, con el 50% de participación, quien para efectos del presente Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Contrato de Obras No. C5 – 0BP – 0006 – 2022 del 13 de diciembre de 2022, previa las siguientes

consideraciones: **1.** Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley. **2.** Que el día trece (13) de diciembre de 2022, **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, celebraron el Contrato de Obras No. C5 – OBP – 0006 – 2022 del trece (13) de diciembre de 2022, cuyo objeto es: *"Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de San Cristóbal Departamento de Bolívar del Programa Colombia Rural – Nacional – Vía Hato Viejo – Higueretal, según convenio interadministrativo No. 1976 de 2021",* por un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($746.095.406.00), IVA incluido, equivalentes a 746.095 SMLMV para el año de 2022**. 3.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que la administración revisó, estudió y aprobó las pólizas de garantías constituidas por el Contratista, incluida la modificación aprobada según Otrosí No. 0002 del 23 de enero de 2023. **5.** Que el Acta de Inicio del Contrato de Obras No. C5 – OBP – 0006 – 2022 del trece (13) de diciembre de 2022, se suscribió el día veintitrés (23) de febrero de 2023, estimándose como fecha de terminación el día veintitrés (23) de junio de 2023. **6.** Que el Contratista, mediante escrito de fecha quince (15) de junio de 2023, el cual hace parte integral del presente documento, solicita a la Interventoría y a la Supervisión del Contrato, se autorice una prórroga para la ejecución de este, señalando textualmente lo siguiente: "Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se nos otorgue el tiempo necesario para terminar las obras en su totalidad y a satisfacción del cliente, en un plazo que consideramos es de cuatro (4) meses ya que el día 23 de junio de 2023 se nos vence el tiempo inicial del contrato de obra". **7.** Que el día veintiuno (21) de junio de 2023, el Consorcio Reactivación AC 196, encargado de la Interventoría al Contrato de Obras No. C5 – OBP – 0006 – 2022 del trece (13) de diciembre de 2022, mediante escrito suscrito por el señor **ABELARDO OTALORA**, Director de Interventoría, el cual forma parte integral del presente documento, comunica al Municipio su visto bueno y aprobación a la prórroga solicitada por el Contratista, manifestando textualmente lo siguiente: "Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante oficio CONS-LJ-060-2023, consideramos viable darle tres (3) meses de adición en plazo. Se solicita al contratista presentar la reprogramación No. 2 al programa de inversiones y la Reprogramación No. 2 del programa de obra con el fin de dar cumplimiento estricto a los mismo y terminar en el plazo aprobado. Igualmente, se le solicita al contratista la entrega de las garantías actualizadas y aprobadas por la Alcaldía de San Cristóbal". **8.** Que, analizadas las causas expuestas, se considera legal y jurídicamente viable la celebración del presente Otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR la ejecución del Contrato de Obras No. C5 – OBP – 0006 – 2022 del trece (13) de diciembre de 2022 por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del presente Otrosí, por lo que la Cláusula Cuarta del citado contrato, quedará así: ***"Cláusula 4 – Plazo del Contrato:*** *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones*".

PARAGRAFO: El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a **SIETE (7) MESES**, por lo que la fecha de terminación del contrato es el veintitrés (23) de septiembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLAUSULA TERCERA: De la presente modificación se hará la respectiva publicación en el Portal de Contratación de la Agencia Nacional de Compras Colombia Compra Eficiente – SECOP I.

CLAUSULA CUARTA: La presente Adición se perfecciona con las firmas de las partes, mientras que ll Contratista deberá ajustar la vigencia de las garantías por este constituidas y de conformidad con lo pactado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

POR EL MUNICIPIO:

CARLOS MANUEL JULIO MORALES
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA:

CRISTIAN LUIS BARON TORRES
Rep. Legal Consorcio LJ - CE

Proyectò: Asesores externos en contratación estatal – Fundación Milagros
Elaboró: Ferggye Rodríguez Castilla – Secretaria de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Carlos Manuel Julio Morales – Alcalde Municipal